



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

CERTIFICADO POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

LÍNEA DE INCENTIVO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE. (Código procedimiento: 10506)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA DE LA ACTUACIÓN (que actúa en representación del solicitante):		Nº INSCRIPCIÓN:
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA ACREDITADA CONFORME AL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 56/2016:		Nº INSCRIPCIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE TÉCNICO CUALIFICADO:		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE:

3 NECESIDADES CUBIERTAS Y ACTUACION/ES EJECUTADA/S	
NECESIDAD/ES QUE SE PRETENDÍAN CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S:	NECESIDAD SATISFECHA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TIPO/S DE ACTUACIÓN/ES SOLICITADA Y EJECUTADA, INCLUIDA EN EL ANEXO CATÁLOGO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS:	
La actuación ejecutada responde al objeto, alcance y condiciones específicas detalladas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

4 AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:		
Dadas las características de la/s actuación/es ejecutada/s, su ubicación, así como la normativa de aplicación, se detallan los permisos, autorizaciones o licencias que han sido necesarias para la ejecución y puesta en servicio, en su caso, de las medida/s implantadas:		
LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA LICENCIA Y AMPARA SUFICIENTEMENTE A LA ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE. <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE SILENCIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO, SEGÚN DECRETO 59/2005, DE 1 DE MARZO.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE.
*CONCESIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ACCESO Y CONEXIÓN POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEGÚN Art 4. del RD 1699/2011, de 18 nov.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA, SEGÚN EL RDL 15/2018, DE 5 DE OCTUBRE
*AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD (Pot. > 100 kW).	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA
INFORME DE NO AFECCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DEL INFORME: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA, AL NO ESTAR SITUADO EN ESPACIO DE LA RED NATURA.



4 AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN: (Continuación)

AUTORIZACIONES AMBIENTALES	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI) <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) <input type="checkbox"/> CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA) <input type="checkbox"/> NO APLICA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.
ACREDITACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y/O EL REAL DECRETO 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.		DISPONE DE LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SUSTENTE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE GENERAN RESIDUOS A LOS QUE LE APLIQUE LO DISPUESTO EN LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y/O EL RD 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y/O DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

*EN INTERVENCIONES EN INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, SE DA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, SOBRE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: SÍ NO NO APLICA.

5 ELEMENTOS DE EJECUCIÓN DE ESPECIAL CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL Y CONSIDERACIÓN

Uso de ecomateriales o ecodiseño: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A11)
Integración arquitectónica de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A41 y A42)
Incorporación de energías renovables o bien eliminación del uso de fluidos refrigerantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A51)
*Contribución de protección ambiental <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A62)
Tecnologías incluidas en el Programa NER300: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuación A4)
Mayor contribución a la reducción del consumo de energía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones B)
*Contrato de rendimiento energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones C)
Uso de TIC para Medición y Seguimiento Energético <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A1, A2, A3, A4, A5 Y A6).
Solución eficiente que mejore el confort en Centros Educativos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Actuaciones para una calefacción energéticamente eficiente en zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Suministro de energía para la recarga de vehículos eléctricos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A.4.2)

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS

Don/Dña.: _____, con NIF: _____, **DECLARA:**

- a) Haber actuado en calidad de técnico cualificado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- b) Que para la elaboración del presente certificado, se ha dispuesto de la siguiente documentación, que soporta los extremos contenidos en la misma, y particularmente, de acuerdo a las actuaciones realizadas:
- Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar el cumplimiento del DB HE0 (Actuaciones tipo A12)
 - Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar la superación o el alcance de los valores de la tabla 2.3 del DB HE1 según el objeto y las condiciones específicas (Actuaciones tipo A11b, A12b, *A12c, *A12d, *A3b si procede)
 - Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar el cumplimiento del DB HE1 (Actuaciones tipo A12, *A3)
 - Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar el cumplimiento del DB HE3 (Actuaciones tipo A2, *A3b si procede)
 - Informe de superación de condiciones DB HE3 (Actuaciones tipo A61)
 - Certificado de eco-materiales o de ecodiseño (Actuaciones tipo A11, *A3b, *A3c, *A3d)
 - Declaración de integración arquitectónica de las instalaciones de energías renovables con justificación de la integración, en los casos que proceda.
 - *Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa de la obra, en los casos que proceda.
 - Marcado CE (Actuaciones tipo A11, A12, A13, A4, A5, A6, Ba, Bb)
 - Descripción de la composición del/los cerramientos, y justificación de su transmitancia (Actuaciones tipo A11, *A12d y *A3b, si procede)
 - Marcado CE del material aislante utilizado, si procede (Actuaciones tipo A11, *A12d y *A3b, si procede)
 - Ensayo acreditativo de las propiedades reflexivas de los aislantes que usen este mecanismo, si procede (Actuaciones tipo *A11 y *A12d)
 - Marcado CE del acristalamiento empleado (Actuaciones tipo A12)
 - Marcado CE de la ventana, incluido cajón de persiana si ha sido objeto del proyecto solicitado (Actuaciones tipo A12b, *A12c y *A12d)
 - Acreditación de homologación de equipos prefabricados y paneles solares (Actuaciones tipo A41a, *A41d, A52)
 - Acreditación del coeficiente de rendimiento estacional para tecnologías basadas en bombas de calor (Actuaciones tipo A41a, *A41d, *A52c)

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS (Continuación)

- Certificado prestaciones calderas o equipos de climatización (Actuaciones tipo A41a, *A41b, *A41d, *A51a, A51b, A52 si procede, A13 cuando se renueva equipo de climatización)
- Documentación acreditativa de las medidas de prevención de la contaminación atmosférica adoptadas en caso de equipos de biomasa (Actuaciones tipo A41a, *A41b, *A41d)
- Documentación acreditativa de cumplimiento de la norma UNE 123001 en lo referente a las alturas mínimas sobre las cubiertas en la evacuación de los gases de combustión (Actuaciones tipo A41a, *A41b, *A41d)
- Informe que recoja las características de los equipos/sistema de seguimiento o de gestión energética, sus utilidades y el tipo de datos o informes que se obtienen del mismo y cómo facilita la reducción de energía y de emisión de gases de efecto invernadero. (Actuaciones tipo A41, A42, A51b, *A52c, A61, *A62, Ba, Bb y aquellas actuaciones con "Uso de TIC para la medición y seguimiento energético")
- * Análisis previo y final del edificio mediante uso de termografía y justificación basada en las características del edificio (Actuaciones tipo A3)
- * Memoria de cumplimiento del Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica (Actuaciones tipo A62)
- * Proyecto luminotécnico (Actuaciones tipo A2b, A61b, A62b, A3b si procede)
- * Proyecto luminotécnico de solución alternativa "convencional" (Actuaciones tipo A61b, A62b)
- * Auditoría energética, realizada de acuerdo a normas UNE-EN (Actuaciones tipo A13c, A3b, Cb)
- * Certificación del Sistema de Gestión Energética implantado (Actuaciones tipo Bc)
- * Certificación energética del edificio, antes y después de la actuación (Actuaciones tipo A3c y A3d, y siempre que sean intervenciones en edificios titularidad entidades locales y viviendas sociales) (Actuaciones A1 y A3 de rehabilitación energética con cambio de uso en edificios de entidades locales)
- * Archivos informáticos para el cálculo de la clase energética en el caso de edificios de alta o muy alta calificación energética. (Actuaciones tipo A3c y A3d) (Actuaciones A1 y A3 de rehabilitación energética con cambio de uso en edificios de entidades locales)
- * En caso que se adquiera la biomasa a un tercero, oferta de suministro de biomasa en el que se detalle la biomasa o biomosas objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la misma (Actuaciones tipo A41b)
- Contrato del servicio de mantenimiento de la instalación ejecutada por un periodo no inferior a tres años.
- En caso que se adquiera la biomasa a un tercero para aparatos de calefacción local, certificado que garantice la aptitud del combustible sólido.
- Licencia, autorizaciones y trámites previstos en el apartado 4 del presente Certificado
- Plan de Trabajo en caso de manipulación de amianto, en los casos que proceda.
- Memoria de cálculo y diseño. (Todas, salvo B)
- Cálculos justificativos de superación condiciones del RITE, en caso de aprovechamiento de calores residuales (Actuaciones tipo A51c)
- * Cálculos justificativos del grado de autoconsumo obtenido a partir de demanda y producción de electricidad, incluso previa monitorización del consumo. (Actuaciones tipo A42)
- * Caracterización de la instalación de cogeneración (Actuaciones tipo A42 si procede)
- * Acreditación del año de funcionamiento de la instalación a reformar (Actuaciones tipo A52c)
- * Documento de Evaluación comparativa del desempeño energético del grupo de entidades participantes en la actuación así como los documentos de estudios o auditorías realizados a cada una de ellas (Actuaciones tipo Bd)
- * Contrato de servicios energéticos y en su caso, de inversiones de mejora energética a las que estén vinculados. (Actuaciones tipo C)
- En el caso de soluciones eficientes que mejoren el confort en Centros Educativos, análisis previo y final del edificio según modelo de la Agencia Andaluza de la Energía.
- c) Que se ha examinado el cumplimiento técnico de las condiciones establecidas para la ejecución, de acuerdo a las bases reguladoras de los incentivos en el anexo Catálogo de Actuaciones Energéticas, y particularmente en los extremos referenciados en el anexo técnico.

y **MANIFIESTA:**

- Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones se ha comprobado que la/s actuación/es ejecutada/s satisface/n las necesidades descritas en el anexo técnico del certificado previo de fecha, considerándose actuaciones viables, eficaces y con un impacto relevante en lo que se refiere a la situación energética de la persona o entidad beneficiaria y suponen una mejora energética en adecuándose a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.
- Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones objeto del incentivo, se constata que las medidas descritas no se adecúan a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos, en base a

En a de de

EL/LA TÉCNICO (en el caso de personas jurídicas)

Fdo.:

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS (Continuación)

La entidad colaboradora, en calidad de empresa proveedora de servicios energéticos conforme a lo establecido en el artículo 7 de Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, en base a lo anterior, emite la presente certificación posterior a la ejecución de la citada actuación incentivable, con carácter POSITIVO/NEGATIVO, conforme a lo previsto en las bases reguladoras, y DECLARA que, durante el plazo establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 mantendrá custodiada por la documentación que soporta los extremos contenidos en la presente certificación, y particularmente, de acuerdo a las condiciones particulares de las actuaciones realizadas, los documentos referidos en el apartado 6 de este Certificado:

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA /
LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD COLABORADORA (en el caso de personas empresarias autónomas) (1)

Fdo.:

(1) En el caso de que la entidad colaboradora sea una persona física, el contenido del presente certificado se suscribe en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada.

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae.chie@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016, cuya base jurídica es La Estrategia Energética de Andalucía 2020 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2015 (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

1 CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA				
Año de construcción del edificio (según catastro):	Tipo de edificio:	Caracterización edificio	Actividad para la que se usa la energía:	Nº viviendas: (en caso de CC.VV.)
*CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA:				
*Clasificación energética del edificio antes de la actuación de mejora energética realizada: <input type="checkbox"/> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G				
*Consumo energético del edificio que figura en el Certificado: (kWh/m ² año)				
*Metros cuadrados útiles del edificio				
*Clasificación energética del edificio después de la actuación de mejora energética realizada: <input type="checkbox"/> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G				
*Consumo energético del edificio que figura en el Certificado tras la realización de la actuación de mejora energética realizada: (kWh/m ² año)				
* El conjunto de las actuaciones ejecutadas en el emplazamiento objeto de incentivo supera los requisitos mínimos de eficiencia energética previstos en la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
*Las actuaciones del proyecto llevan aparejadas un sistema de monitorización que permite realizar un seguimiento de los ahorros alcanzados: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
*El conjunto de las actuaciones realizadas en el emplazamiento objeto de incentivo permite alcanzar un ahorro del 25 % de reducción de la demanda de energía basado en sus Certificados de Eficiencia Energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
1.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO PREVIO A LA ACTUACIÓN DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A2, A3a, A3b, A4, A51, A52a, A52b, A61, A62 y B)				
Datos relativos a:				
<input type="checkbox"/> Edificio				
<input type="checkbox"/> Equipo objeto de mejora energética				
<input type="checkbox"/> Instalación objeto de mejora energética				
ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Consumo anual (kWh/año):				
Consumo anual (tep /año):				
*Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (kWh/año): (Actuaciones tipo A61b , A62b)				
*Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (tep/año): (Actuaciones tipo A61b , A62b)				
*Potencia eléctrica instalada (kW):				
*Potencia eléctrica de la solución alternativa menos eficiente(kW) (Actuaciones tipo A61b , A62b)				
*Coste (€/año)				
Datos relativos a:				
<input type="checkbox"/> Edificio				
<input type="checkbox"/> Equipo objeto de mejora energética				
<input type="checkbox"/> Instalación objeto de mejora energética				
ENERGÍA TÉRMICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Tipo de combustible:				
Consumo anual: uds. físicas (litros...)/año:				
Consumo anual (tep /año):				
*Potencia térmica instalada (kW):				
Uso de Energía Térmica:				
*Coste (€/año):				
INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A2, *A3a, *A3b, A51, A52a, A52b, A61, *A62 y B)				
ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Consumo anual ESTIMADO (kWh/año):				
Consumo anual (tep /año):				
*Ahorro de energía final conseguido tras la ejecución de la actuación, comparando con la solución alternativa menos eficiente (kWh/año): (Para actuaciones tipo A61b, A62b):				
Potencia eléctrica instalada (kW):				
*tep/año(Para actuaciones tipo A61b, A62b):				
*Coste (€/año)				
ENERGÍA TÉRMICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Tipo de combustible:				
Consumo anual ESTIMADO: Uds físicas (litros...)/año:				
Consumo anual (tep /año):				
Potencia térmica instalada (kW):				
Uso de Energía Térmica:				
*Coste (€/año):				

1 **CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA** (Continuación)

Ahorro energía primaria conseguido con la actuación (tep PCI/año) respecto a la situación inicial: (Actuaciones tipo A2, *A3, A51, A52a, A52b, A61a, *A62a,B)

Ahorro energía primaria conseguido con la actuación (%) respecto a la situación inicial: (Actuaciones tipo A2, *A3, A51, A52a, A52b, A61a, *A62a,B)

Ahorro de energía final (kWh/año) (Actuaciones tipo A2, A3 A51, A52a, A52b, A61a, A62a, B)

***Ahorro energía primaria conseguido con la actuación (%) respecto a la solución alternativa menos eficiente:** (Actuaciones tipo A61b, A62b)

Reducción de energía final producida en el equipo generador o consumidor de energía identificado (kWh/año) (Actuaciones tipo A11, A12 y A13)

Ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO₂/año): (Actuaciones tipo A11, A12, A13, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61, A62, B)

1.2 *** INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO PREVIA A LA ACTUACIÓN (Para actuaciones: A52c)**

Tipo de tecnología de energías renovables:

Caracterización de la instalación según tecnología:

 Biomasa:

- Tipo de biomasa:
- Consumo (t/año):
- Tipo generador:
- Rendimiento instantáneo:

 Instalaciones solares térmicas:

- Superficie solar (m²):

 Instalaciones con bombas de calor (geotermia, aerotermia, hidrotermia):

- Consumo (kWh/año):
- Rendimiento instantáneo:

Producción anual (kWh/año)

Potencia Térmica Instalada (kW)

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE:

ENERGÍA TÉRMICA: SÍ NO

(Para actuaciones: A41, *A52c)

Tecnología a usar para el cumplimiento de la finalidad:

Caracterización de la instalación según tecnología:

 Biomasa:

- Tipo de biomasa:
- Tipo generador:
- Rendimiento de equipo:
- Consumo (Uds físicas/año):

 Instalaciones solares térmicas:

- Superficie solar (m²):

 Instalaciones con bombas de calor (geotermia, aerotermia, hidrotermia):

- Rendimiento medio estacional (SPF):
- Consumo kWh/año:

Uso de la energía térmica:

Potencia térmica instalada (kW) :

Estimación producción anual de energía térmica (kWh/año):

Diversificación (tep/año):

ENERGÍA ELÉCTRICA: SÍ NO

(Para actuaciones: A42)

Tipo de tecnología:

Caracterización de la instalación según tecnología:

*Grado de autoconsumo:

Potencia eléctrica instalada (kW):

*Capacidad nominal (kWh) del sistema de acumulación que incorpora la instalación ejecutada:

Estimación producción anual de energía eléctrica (kWh/año):

Diversificación (tep/año):

1	CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA (Continuación)
<p>* En caso de COGENERACIÓN: (Actuaciones A42):</p> <p>Tipo de sistema de cogeneración:</p> <p>Tipo de combustible usado en el equipo de cogeneración:</p> <p>Consumo de combustible en el equipo de cogeneración (Uds físicas (litros..)/año):</p> <p>Grado de autoconsumo:</p> <p>Potencia eléctrica nominal (kW):</p> <p>Potencia térmica nominal(kW) de combustible en el equipo de cogeneración:</p> <p>Potencia térmica nominal(kW) disponible en el equipo de cogeneración para aportar calor útil de proceso:</p> <p>Producción de electricidad (kWh/año) de referencia de la instalación de cogeneración:</p> <p>Calor útil de cogeneración aprovechado en el proceso (kWh/año):</p> <p>Rendimiento térmico global (%) de la instalación de cogeneración (se calcula internamente):</p> <p>Ahorro energía primaria global (tep PCI/año) respecto a la producción separada de calor y electricidad según la Directiva 2012/27/UE (caso de instalaciones de cogeneración):</p>	
<p>Reducción emisión de gases de efecto invernadero (tCO2/año): (Actuaciones A41, A42, *A52c)</p>	
<p>ELEMENTO O EQUIPO PRINCIPAL (el de mayor presupuesto) (Para actuaciones: A4, A5, A6, Ba, Bb y A13 si incluye renovación de equipo de climatización)</p>	
<p>Fabricante:</p>	
<p>Marca:</p>	
<p>Modelo:</p>	
<p>*FOTOGRAFÍA GEO-REFERENCIADA DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS EJECUTADOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CERTIFICADO:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos equipos o elementos (Actuaciones tipo: A13 si incluye renovación de equipo de climatización, A3,A4, A5, A6).</p>	
<p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de la envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados tras la ejecución de la actuación (Actuaciones tipo: A11, A13).</p>	
<p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de los elementos que se han visto afectados por la actuación: huecos y/o paramentos afectados: (Actuaciones tipo: A12, A2).</p>	
<p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos equipos, elementos o sistemas instalados para la evaluación y/o gestión energética de los edificios, si procede (Actuaciones tipo A1, A2, A3, A4, A5, A6, Ba, Bb, Bc).</p>	
1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:
<p>En actuaciones A.1.1 (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):</p>	
<p>† *Superficie total de cerramientos en los que se ha mejorado el aislamiento (m²)</p>	
<p>† Tipo de solución de aislamiento utilizada: <input type="text"/></p>	
<p>† Tipo de material aislante utilizado: <input type="text"/></p>	
<p>† Existen descuadros o ranuras en ventanas o huecos acristalados que puedan comprometer la permeabilidad. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>† La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo generador o consumidor de energía identificado. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>† La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el edificio. (Actuaciones de rehabilitación energética con cambio de uso en edificios de entidades locales) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>En actuaciones A.1.1.a (Aislamiento desde el interior):</p>	
<p>† Tipo de envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados: <input type="text"/></p>	
<p>† Los aislantes térmicos cuentan con una resistencia térmica superior a 1,5 m² K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>En actuaciones A.1.1.b (Aislamiento desde el exterior):</p>	
<p>† Tipo de envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados: <input type="text"/></p>	
<p>† Se ha mejorado en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1, salvo en edificios industriales y usos para procesos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>† En el caso de que se hayan usado aislantes térmicos: Estos cuentan con una resistencia térmica superior a 1,5 m²K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>En actuaciones A.1.2. (Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes):</p>	
<p>† Se han cumplido las disposiciones del Código Técnico de la Edificación, salvo en edificios industriales y usos para procesos, satisfaciéndose los requerimientos indicados en sus documentos básicos HE0 y HE1 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE TRATA DE UN EDIFICIO INDUSTRIAL O DE USO PARA PROCESOS</p>	
<p>† Se han mejorado las prestaciones térmicas y de protección solar respecto a la solución existente, disponiendo doble acristalamiento con transmitancia térmica del acristalamiento menor o igual a 1,5 W/m²K, y factor solar, de valor máximo de 0,50, en orientaciones SE, S, SO y O y 0,60 en el resto de orientaciones(Excepto para la tipología A.1.2.a Renovación de vidrios) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>† La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo generador o consumidor de energía identificado. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p>† La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el edificio. (Actuaciones de rehabilitación energética con cambio de uso en edificios de entidades locales). <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (Continuación)**En actuaciones A.1.2.a (Renovación de vidrios):**

- | *Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
- | Número de huecos en los que se ha intervenido
- | Se ha instalado un doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 2,5 W/m²K: SÍ NO

En actuaciones A.1.2.b (Sustitución de ventanas o huecos acristalados):

- | *Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
- | Número de huecos en los que se ha intervenido
- | Tipo de marco utilizado:
 - o En caso de disponer de marco metálico:
Éste cuenta con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: SÍ NO
- | Se ha mejorado en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1, en el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación. SÍ NO NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

En actuaciones A.1.2.c (Instalación de dobles ventanas):

- | *Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
- | Número de huecos en los que se ha intervenido
- | Tipo de marco utilizado:
 - o En caso de disponer de marco metálico:
Éste cuenta con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: SÍ NO
- | Las nuevas soluciones acristaladas instaladas han mejorado, sin contabilizar las propiedades de las soluciones acristaladas preexistentes, en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1 del Código Técnico de la Edificación. SÍ NO

***En actuaciones A.1.2.d (Soluciones avanzadas de aislamiento térmico):**

- | Tipo de envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados:
- | Se ha mejorado en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1, en el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación. SÍ NO NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.
- | En caso de "Renovación de fachadas acristaladas"
 - o Indicar la superficie de fachada acristalada en la que se ha intervenido (m²)
- | En caso de "Sustitución de ventanas o huecos acristalados"
 - o Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
 - o Número de huecos en los que se ha intervenido
 - o Tipo de marco utilizado:
 - n En caso de disponer de marco metálico:
Éste cuenta con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: SÍ NO
 - o En cada uno de los cerramientos en los que se ha actuado mediante la disposición de nuevas ventanas o huecos acristalados se han mejorado las prestaciones térmicas respecto a la solución existente y se ha acompañado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo) SÍ NO
 - o Caracterización de la parte de la A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):
 - n Superficie total de cerramientos exteriores en los que se ha mejorado el aislamiento (m²)
 - n Tipo de solución de aislamiento utilizada:
 - n Tipo de material aislante utilizado:

En actuaciones A.1.3. (Medidas de protección solar o sombreado):

- | Tipo de protección solar:
- | *Superficie total de los elementos de protección solar (m²)
- | La superficie del elemento de sombreado no ha excedido la superficie de la envolvente sombreada por el mismo, en más de un 50% de ésta: SÍ NO
- | Los elementos dispuestos realizan el bloqueo solar o sombreado desde la zona exterior del edificio y permiten el control de la radiación incidente, de modo que en determinados momentos se asegura el mayor aprovechamiento de la radiación, limitándose o interrumpiéndose en otros, con la finalidad de evitar una excesiva ganancia solar: SÍ NO
- | La disposición de los elementos se asocia solamente a superficies acristaladas, sin orientación predominante Norte: SÍ NO
- | Existen obstáculos que impiden la radiación directa sobre los elementos construidos sobre los que actúan los elementos de protección solar o sombreado dispuestos: SÍ NO
- | Se ha incluido la disposición de pérgolas, voladizos o toldos que se constituyen a modo de terrazas: SÍ NO
- | Se ha incluido la disposición de paneles de lamas deslizantes cuya finalidad sea compartida con la de seguridad al acceso de la vivienda o edificio: SÍ NO

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)

- En caso de actuaciones en viviendas:
- o Los equipos o sistemas de climatización que dan servicio a las estancias beneficiadas por la nueva protección solar tienen unas características de eficiencia energética, en modo refrigeración, que se corresponden, al menos, con las previstas en la categoría A.5.1.a (Renovación de equipos): SÍ NO
 - o En caso de haber renovado el equipo o sistema de climatización existente por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, solicitándose conjuntamente el incentivo por esta tipología (A.1.3)
 - n Potencia del nuevo equipo (kW)
- La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo o sistema de climatización identificado: SÍ NO
- La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el edificio. (Actuaciones de rehabilitación energética con cambio de uso en edificios de entidades locales) SÍ NO

En Actuaciones A.1.3 b (Elementos de control solar automático):

- Los sistemas se accionan a partir de sensores de radiación instalados en cada orientación exterior, contemplándose igualmente un control total sobre los mismos: SÍ NO
- Los elementos de control solar incluyen motorización: SÍ NO
- Se trata de la renovación de un elemento existente: SÍ NO

En actuaciones A.2. (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz)

- En edificios no residenciales en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se satisfacen los requerimientos indicados en su Documento Básico HE-3: SÍ NO
- La actuación ha incluido sistemas de control automático que permite actuar sobre la instalación de iluminación artificial en función del flujo de luz natural: SÍ NO
- Gracias a la actuación, la utilización de la luz artificial se ha reducido en horas equivalentes anuales
- Superficie (m²) de cerramientos y paramentos afectados

En actuaciones A.2. a (Aprovechamiento de luz natural):

- La disposición de tabiques, de mamparas, tabiques traslúcidos u otros elementos que permitan el aprovechamiento de la luz natural, han sustituido a elementos opacos que, antes de la actuación de mejora energética, impedían o limitaban significativamente el uso de la luz natural en espacios iluminados artificialmente: SÍ NO

***En actuaciones A.2. b (Proyecto integral de optimización luminica):**

- El diseño luminoso de los espacios busca maximizar el ahorro de energía gracias al aprovechamiento de la luz natural, y se ha basado en un documento justificativo, en el que se justifica la estrategia de captación de la luz, su adecuación al uso, así como los sistemas de control y regulación dispuestos: SÍ NO

***En actuaciones A.3 (Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido):**

- Las obras realizadas han facilitado la integración del edificio en el lugar o conllevan un alto valor añadido gracias a la combinación de soluciones dirigidas a la reducción de la demanda energética de los edificios o a la transición hacia edificios de alto rendimiento: SÍ NO
- En caso de soluciones bioclimáticas,
 - o Se contemplan tanto los elementos estructurales como los accionamientos y controles necesarios para que la solución funcione adecuadamente: SÍ NO
- La justificación de las medidas adoptadas basadas en las características del edificio se han recogido en un análisis previo y final del edificio empleando técnicas de termografía: SÍ NO
- Se han cumplido las disposiciones del Código Técnico de la Edificación, salvo en edificios industriales y usos para procesos, satisfaciéndose los requerimientos indicados en su documento básico HE1: SÍ NO
- La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo generador o consumidor de energía identificado: SÍ NO
- La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el edificio. (Actuaciones de rehabilitación energética con cambio de uso en edificios de entidades locales) SÍ NO

***En actuaciones A.3.a (Soluciones bioclimáticas):**

- Actuaciones bioclimáticas empleadas:

***En actuaciones A.3.b (Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética):**

- La combinación de otras actuaciones con las soluciones bioclimáticas, se adecúan al alcance y disposiciones establecidas en las tipologías de actuaciones A.1.1 (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo) o A.2 (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz) del Catálogo de Actuaciones Energéticas: SÍ NO
- La solución adoptada ha incluido el uso de ecomateriales: SÍ NO
- Actuaciones bioclimáticas empleadas:
- Categoría/s con la que se corresponde/n la/s solución/es que acompaña/n a la/s solución/nes bioclimática/s:

En actuaciones A.3.c (Edificios de alto rendimiento energético) y A.3.d (Edificios de muy alto rendimiento energético):

- Calificación energética del edificio (antes de la actuación): B C D E F G
- Consumo (kWh/m² año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio:

***En actuaciones A.3.c (Edificios de alto rendimiento energético)**

- Las actuaciones que se han llevado a cabo para alcanzar la nueva calificación energética del edificio han consistido en:
- La solución adoptada ha incluido el uso de ecomateriales o ecodiseño: SÍ NO
- La calificación energética del edificio (después de la actuación) es:

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)A+ A B

Consumo (kWh/año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio:

.....

***En actuaciones A.3.d (Edificios de muy alto rendimiento energético):**

I Las actuaciones que se han llevado a cabo para alcanzar la nueva calificación energética del edificio han consistido en:

I La solución adoptada ha incluido el uso de ecomateriales o ecodiseño Sí NO

I La calificación energética del edificio (después de la actuación) es:

A+ A Consumo de energía casi nulo

Consumo (kWh/año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio:

.....

En actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor):I *Si se interviene en climatización: m² superficie climatizada

I En el caso de generación con biomasa:

o La evacuación de los gases de combustión se realiza sobre cubierta y cumple con la norma UNE 123001 en lo referente a las alturas mínimas sobre las cubiertas. SÍ NOo Medidas para prevenir la contaminación atmosférica adoptadas: o Sistemas de filtrado o de retención de partículas. SÍ NO

I En el caso de instalaciones solares térmicas para uso particular en viviendas:

o Los sistemas de captación y acumulación están integrados arquitectónicamente, y la disposición de la acumulación solar es vertical, salvo en el caso en que al menos parte de la energía térmica producida en los mismos sea utilizada en un sistema de climatización de la vivienda: SÍ NOo En caso de utilizar alguna fuente de energía auxiliar a la energía procedente de la instalación solar, se basa en calentamiento por efecto Joule: SÍ NOo En el caso de instalación de un sistema solar térmico prefabricado, su uso está limitado a viviendas sociales: SÍ NOI Las instalaciones incluyen equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento: SÍ NOI La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento o en la mera sustitución de componentes de plantas: SÍ NOI El sistema auxiliar está basado en el uso de combustibles fósiles, e incorpora tecnologías de condensación, cuenta con un sistema de regulación modulante o, en caso de calentadores, es estanco y modulante por temperatura: SÍ NO**En actuaciones A.4.1.a (Sistemas básicos de generación de energía térmica):**I En caso de sistema de solo aire en viviendas, se ha integrado en un sistema centralizado que incluye una distribución de la energía térmica mediante conductos a más de una estancia: SÍ NO

I En caso de equipos de aerotermia:

o Indicar la clase energética del equipo: +++A ++A +A A B C D***En actuaciones A.4.1. b (Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento):**I Las nuevas instalaciones están dotadas con equipos de biomasa que cumplen con los valores de eficiencia energética estacional de calefacción de espacios y emisión de partículas establecidas, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas. SÍ NOI - En caso que se adquiera la biomasa a un tercero, se cuenta con una oferta de suministro de biomasa en el que se detalla la biomasa o biomasa objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la misma, y un certificado que garantiza su aptitud para utilizarse en aparatos de calefacción local de combustible sólido. SÍ NO No aplica)***En Actuaciones A.4.1.c (Grandes sistemas solares térmicos):**I Es un sistema prefabricado: SÍ NO***En actuaciones A.4.1.d (Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito):**

I El tipo de actuación ejecutada ha consistido en:

 Instalación térmica para prestar servicios de climatización y/o generación de agua caliente sanitaria, utilizando alguna combinación de las fuentes de energías renovables (biomasa, solar térmica o geotermia u otras)

En caso de haber seleccionado "Instalación térmica para prestar servicios.....":

n Los sistemas de aprovechamiento de energía renovables instalados se complementan en su funcionamiento y se encuentran interconectados para atender la demanda de energía: SÍ NOn Incorpora un sistema de seguimiento energético y de zonificación: SÍ NO Sistema urbano de calefacción y/o refrigeración energéticamente eficiente.**En actuaciones A.4.2 (Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad):**

I Fuente de energía renovable aprovechada

I *Tipo de conexión: I Las instalaciones incorporan sistemas que permitan realizar un seguimiento de la energía generada: SÍ NO

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)

- La actuación ha consistido en operaciones habituales de mantenimiento o la mera sustitución de componentes de plantas: SÍ NO
- La electricidad generada se ha destinado al bombeo de agua en instalaciones destinadas a servicios municipales, en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes: SÍ NO

En actuaciones A.4.2.a (Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red):

- En la actuación se han incluido únicamente los equipos, sistemas y elementos de inversión o gasto necesarios para la generación de electricidad: SÍ NO

En actuaciones A.5.1 a (Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración):

- La renovación de instalaciones individualizadas en viviendas reciben un apoyo o suministro energético procedente de una instalación de aprovechamiento de energías renovables que forma parte de la actuación objeto de incentivo y que satisface las condiciones del Catálogo de Actuaciones Energéticas: SÍ NO
- En caso de equipos de refrigeración (frío industrial o comercial):
- o Se ha acompañado de otros elementos que aseguran la eficiencia energética de las instalaciones:
- En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos han sido del tipo:
- o Bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética: SÍ NO
 - o Calderas que usan combustibles fósiles, de condensación y cuentan con un sistema de regulación modulante: SÍ NO

En actuaciones A.5.1 b (Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración):

- Las instalaciones han incluido equipos para el seguimiento de su funcionamiento, mediante sistemas de gestión energética, incluyendo funciones de control y conectividad y de zonificación, para casos de climatización: SÍ NO
- En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos han sido del tipo:
- o Bomba de calor, de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente: SÍ NO
 - o Calderas que usan combustibles fósiles, de condensación y cuentan con un sistema de regulación modulante: SÍ NO

En actuaciones A.5.1 c (Aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales):

- La actuación permite la superación de las condiciones de obligado cumplimiento, establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE): SÍ NO
- Potencia del equipo de recuperación de calor instalado (kW)
- *Energía recuperada anual (kWh)

En actuaciones A.5.2. (Reforma energética en instalaciones de agua en los edificios y los servicios públicos):

- Las instalaciones están conectadas o forman parte de una red pública de abastecimiento de agua: SÍ NO
- En caso de equipos de preparación de ACS indique el tipo de actuación ejecutada:
- Mejora energética sobre un sistema que consume combustibles fósiles. La nueva instalación cuenta con tecnología de condensación y sistema de regulación modulante.
 - Instalación de calentadores estancos y modulantes por temperatura.

En actuaciones A.5.2.a (Renovación de equipos o sistemas en instalaciones de agua):

- Tipo de instalación:
- Incluye sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes: SÍ NO
- Indicar si la actuación realizada está incluida en alguno de estos grupos:
- Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes
 - Incorporación de sistemas termodinámicos
 - La actuación realizada no está incluida en ninguno de los grupos anteriores
- En caso de instalación de preparación de agua caliente sanitaria:
- o Indicar la clase energética del equipo de preparación de agua caliente sanitaria: +++A ++A +A A B C D
- En caso de renovar calentadores de agua para usos sanitarios, la actuación está acompañada de:
- Optimización energética de instalaciones de energías renovables, de acuerdo al apartado A.5.2.c)
 - Reforma de la instalación para conseguir un mayor grado de eficiencia energética

En actuaciones A.5.2.b (Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente en instalaciones de agua):

- Tipo de instalación:
- Incluye sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes: SÍ NO

En actuaciones A.6.1 (Iluminación interior):

- Las instalaciones satisfacen las exigencias de eficiencia energética que figuran en el documento HE-3 eficiencia energética de las instalaciones de iluminación del Código Técnico de la Edificación: SÍ NO
- En caso de instalaciones con lámparas de descarga:
- Se han equipado con balastos electrónicos: SÍ NO
- La actuación se ha realizado en instalaciones individuales de viviendas: SÍ NO

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)**En actuaciones A.6.1.a (Renovación de equipos):**

- ‡ Tipo de actuación:
- ‡ Caso de "Renovación de uno o varios de los equipos de las instalaciones por otros que la doten de una mayor eficiencia energética, sin que se incremente la potencia instalada en la instalación objeto de la mejora energética":
o Se ha garantizado un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar: SÍ NO
- ‡ Caso de "Implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación":
o Se han incluido sistemas de gestión energética que hacen uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación e incluyen funciones de control, conectividad, zonificación y permiten una gestión remota de las instalaciones:
 SÍ NO
- ‡ Caso de "Ambos":
o Se ha garantizado un el confort lumínico adecuado a la tarea a realizar: SÍ NO
o Se han incluido sistemas de gestión energética que hacen uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación e incluyen funciones de control, conectividad, zonificación y permiten una gestión remota de las instalaciones:
 SÍ NO

***En actuaciones A.6.1.b (Implantación de proyectos luminotécnicos):**

- ‡ Las instalaciones han incluido equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación: SÍ NO
- ‡ Caracterización de la solución adoptada:
o N° puntos de luz

***En actuaciones A.6.2 (Iluminación exterior):**

- ‡ Las instalaciones renovadas en el ámbito de la actuación tienen un uso permanente a lo largo del año: SÍ NO
- ‡ La actuación se ha realizado en instalaciones individuales de viviendas: SÍ NO
- ‡ En caso de beneficiarios que sean personas jurídicas públicas:
La actuación ha incluido un sistema de monitorización que permite el seguimiento de los resultados energéticos de la actuación objeto del incentivo:
 SÍ NO

***En actuaciones A.6.2.a (Renovación de equipos):**

- ‡ Tipo de actuación:
- ‡ En caso de "Proyectos destinados a la implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación" o "Ambos":
o Se han incluido sistemas de gestión energética que hacen uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación e incluyen funciones de control, conectividad, zonificación y permiten una gestión remota de las instalaciones:
 SÍ NO

***En actuaciones A.6.2.b (Implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido):**

- ‡ Las instalaciones han incluido equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, que permiten la gestión y seguimiento del consumo de energía mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) que incluyen funciones de control y permitan una gestión remota de las instalaciones, incluidas funciones de control y conectividad, y regulación de la intensidad. SÍ NO
- ‡ La actuación se ha realizado de acuerdo a un proyecto luminotécnico que justifica la optimización energética de la instalación. SÍ NO
- ‡ Caracterización de la solución adoptada:
o N° puntos de luz

En actuaciones B.a (Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía):

- ‡ Indicar el destino de los equipos e instalaciones:
- Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
- Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
- Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
- Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética.
- Otra diferente de las anteriores
- ‡ Los elementos de medición son adicionales y no están relacionados con el cumplimiento de la disposición adicional primera, para la adecuación de los equipos de medida, de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre: SÍ NO
- ‡ En caso de viviendas:
Los elementos de medición instalados han permitido el desarrollo de un hogar más "digital", y no se han dirigido a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda: SÍ NO
- ‡ Se ha llevado a cabo la inclusión de actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía: SÍ NO
- ‡ Se ha llevado a cabo la implantación de equipos o elementos para la evaluación energética: SÍ NO
- ‡ Existe una relación directa de los equipos o sistemas instalados con el seguimiento energético: SÍ NO
- ‡ Los equipos o sistemas instalados incluyen funciones de conectividad: SÍ NO

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (Continuación)

Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:

En actuaciones B.b (Implantación de sistemas de mejora energética mediante las TIC):

- Se ha llevado a cabo la inclusión de actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía: SÍ NO
- Indicar el destino de los equipos e instalaciones:
- Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
 - Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
 - Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética.
 - Otra diferente de las anteriores
- En caso de viviendas:
Los elementos de medición instalados han permitido el desarrollo de un hogar más "digital", y no se han dirigido a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda: SÍ NO
- Se ha llevado a cabo la implantación de equipos o elementos para la evaluación y gestión energética: SÍ NO
- Existe una relación directa de los equipos o sistemas instalados con la gestión energética: SÍ NO
- Los equipos o sistemas instalados incluyen funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético: SÍ NO
- Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:

***En actuaciones B.c (Implantación de sistemas de gestión energética):**

- El sistema de gestión energética está certificado por un organismo independiente: SÍ NO
- El sistema de gestión energética está certificado de acuerdo a una norma europea o internacional:
- Indicar el destino de los equipos e instalaciones:
- Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
 - Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
 - Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
 - Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética.
 - Otra diferente de las anteriores
- Se ha llevado a cabo la implantación de equipos o elementos para la evaluación y gestión energética: SÍ NO
- Existe una relación directa de los equipos o sistemas instalados con la gestión energética: SÍ NO
- Los equipos o sistemas instalados incluyen funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético: SÍ NO
- Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:

***En actuaciones B.d (Evaluación comparada de la eficiencia energética):**

- La actuación ha consistido en la realización de estudios o auditorías energéticas: SÍ NO
- Indicar el destino de los equipos e instalaciones:
- Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
 - Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
 - Difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligados a actuaciones de mejora energética realizadas en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
 - Otra diferente de las anteriores
- Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (Continuación)***En actuaciones C (Mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos):**

- l El contrato de servicios energéticos está vinculado a la realización de unas inversiones de mejora energética: SÍ NO
- l El alcance de los servicios energéticos contratados abarca, al menos, el mantenimiento total, tanto preventivo como correctivo, salvo en el caso de las obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, así como el seguimiento de los resultados del proyecto o actuación: SÍ NO
- l Los servicios energéticos se han llevado a cabo para asegurar el funcionamiento óptimo de los bienes objeto de las inversiones realizadas y su seguimiento, y estos han comenzado una vez que se realicen dichas inversiones y estén disponibles para operar: SÍ NO

***En actuaciones C.a (Medidas de mejora energética):**

- l Las inversiones realizadas, en el marco del contrato de servicios energéticos se adecúan al alcance y condiciones establecidas en la siguiente tipología de actuaciones de mejora energética del Catálogo de Actuaciones Energéticas SÍ NO

***En actuaciones C.b (Actuaciones avanzadas de mejora energética):**

- l Las inversiones realizadas, en el marco del contrato de servicios energéticos, se han identificado a partir de una auditoría energética, realizada de acuerdo a normas UNE-EN: SÍ NO
- l Las inversiones realizadas, en el marco del contrato de servicios energéticos, se adecúan al alcance y condiciones establecidas en la siguiente tipología de actuaciones de mejora energética del Catálogo de Actuaciones Energéticas SÍ NO

NOTA

En el caso de actuaciones de importe igual o superior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) deberán cumplimentarse todas las cuestiones del certificado, tanto las marcadas con un asterisco como las que no están marcadas. En el caso de actuaciones de importe inferior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) no se cumplimentarán las cuestiones marcadas con asterisco.